



Oficio No. 0071-UNACH-SG-2023

Riobamba, 02 de marzo de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi

VICERECTORA ACADÉMICA

Dr. Edison Patricio Villacrés Cevallos

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Dr. Gonzalo Bonilla

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dra. Amparo Cazorla

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

Dr. Patricio Sánchez Cuesta

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ing. Eduardo Ortega

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Silvana Huilca

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo de 2023, resolvió, lo siguiente:

5. Propuesta de CALENDARIOS ACADÉMICOS PERIODO 2023-1S.

RESOLUCIÓN No. 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;



Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...); 12. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)"

Que, mediante Oficio No. 0356-VAC-UNACH-2023, la Dra. Lida Barba Maggi, PhD. Vicerrectora Académica Universidad Nacional de Chimborazo, solicita: "como alcance al oficio No. 0125-VAC-UNACH-2023, comedidamente me permito solicitar que se sirva autorizar la incorporación a los temas a ser tratados por el Consejo Universitario, la propuesta de CALENDARIOS ACADÉMICOS PERIODO 2023-1S, misma que guarda concordancia con la necesidad planteada por la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de facilitar el curso de los internados rotativos por parte de los estudiantes de las carreras de Medicina y Enfermería, así como la duración efectiva de la carrera de Medicina comprendida en 20 semanas. Los calendarios se encuentran desagregados en: - Calendario Académico 2023-1S aplicable a todas las Facultades (excepto la carrera de Medicina), Coordinación de formación complementaria y Coordinación de competencias lingüísticas. - Calendario Académico 2023-1S Carrera de Medicina Debo recalcar que los documentos en mención han sido socializados nuevamente con las instancias académicas y administrativas pertinentes, con la finalidad de atender oportunamente las posibles observaciones";

Por lo expresado, conforme lo establecido en el Oficio No. 0356-VAC-UNACH-2023, así como la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR, los calendarios académicos propuestos, siguientes:

- Calendario Académico 2023-1S aplicable a todas las Facultades (excepto la carrera de Medicina), Coordinación de formación complementaria y Coordinación de competencias lingüísticas.
- Calendario Académico 2023-1S Carrera de Medicina

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez